

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitana general y Gobierno político de esta provincia

En este momento que son las once menos cuarto acaba de recibir por extraordinario la Real orden siguiente. — Ministerio de la Guerra. — Excmo. Sr. — A principio de la noche de ayer se cometió en esta capital un crimen horroroso. El general Concha se entró en el cuartel en donde se hallaban los regimientos de la Princesa de infantería y de húsares del mismo nombre, y provocándolos á una abierta sedición por medio de engaños, logró llevarse algunas compañías con las que se encerró en el Real palacio, haciendo todo el respeto debido á esta mansión de la Magestad y de la inocencia. Las tropas de la guarnición de esta capital animada de los sentimientos mas leales de obediencia y patriotismo acudieron á las armas con la mayor prontitud y ofrecieron el espectáculo que siempre dan los leales soldados españoles en semejantes circunstancias. La M. N. acudió tambien al puesto del honor con el celo y decision que tanto la distingue. En vano los rebeldes quisieron penetrar á mano armada en el aposento de S. M. y A.: sus esfuerzos fueron repetidos con heroismo por un puñado de Reales Guardias-Alabarderos que cubrieron con sus cuerpos las escaleras de Palacio. El rebelde general defraudado de sus criminales esperanzas y acompañado del general Leon que tambien se habia introducido en Palacio y de unos cuantos de los conjurados se evadió furtivamente poniéndose en completa fuga. Parte de nuestra caballería los persiguió y logró apoderarse de algunos de los fugitivos, mas no pudieron lograr lo mismo con dichos generales.

Al amanecer del dia de hoy se presentó el Regente en la calle acompañado de su Estado Mayor y en todas las filas y el pueblo enteró fué recibido con muestras de entusiasmo que apenas pueden describirse. Los restos de los rebeldes se entregaron inmediatamente á discrecion y en seguida desfilaron todas las tropas delante de S. M. y A. con todo el regocijo que inspiraba el verlas libres de tan viles asechanzas, á cuyos perpetradores alcanzará irremisiblemente un severo ejemplar que sirva á los buenos de estímulo y desagravio y á los malos de escarmiento. — De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1841. — San Miguel. — Sr. Capitan General del 6.º distrito. — Aragon.

Lo que de orden de S. E. se anuncia al público para su noticia y satisfaccion asegurándole que igual suerte

que amenaza á los pocos conjurados de la Corte; cabrá á los que hayan conjurado y conjuren en adelante; de cuya verdad, pronto espera que esta capital S. H. presencie una prueba nada equívoca en la persona del Excmo. General Borsó de Carminati que de orden del Excmo. Sr. General en jefe debe llegar para ser juzgado con arreglo á la ley. El encargado del E. M. — Alejandro Lizana.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, me dice por extraordinario lo siguiente.

„Como á las 7 y media de la noche de ayer fueron seducidos dos batallones del regimiento infantería de la Princesa que se dirigieron rápidamente desde el cuartel en que cometieron el delito al Real Palacio. A las 8 principi6 á reunirse la milicia nacional, y las tropas de la guarnición tomaron las armas; y todos cercaron aquel edificio sin que nadie dudase del triunfo de las armas nacionales sobre los rebeldes luego que amaneciese. Los gefes de aquellos no esperaron este momento, y como á las doce abandonaron por un sitio secreto á los que habian seducido.

Luego que amaneció dirigióse al Real Palacio el Regente del Reino entre las aclamaciones del pueblo, Milicia, y Tropas del ejército que presenciaron la rendición de las armas de los amotinados, los cuales sufrirán el severo castigo á que se han hecho acreedores.

Durante la permanencia de estos en Palacio, no pudieron penetrar en las habitaciones de S. M. y A. por la heroica resistencia que pusieron los valientes alabarderos que estaban de servicio. S. M. y A. continuan sin novedad en su importante salud y reina en esta capital la mayor alegría. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su satisfaccion y la de los habitantes de esa provincia. Madrid 8 de Octubre de 1841.

Lo que se hace saber al público para que se persuada que todos los esfuerzos y maquinaciones de los rebeldes se estrellarán contra el patriotismo y nunca desmentida lealtad del heroico Ejército y benemérita Milicia Nacional. Zaragoza 10 de Octubre de 1841. El G. P. — Julian Sanchez Gata.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 10 del actual me dice entre otras cosas lo siguiente.

„El Regente del Reino ha sabido con satisfaccion el brillante espíritu y completa tranquilidad de que disfruta esa heroica capital que es y ha sido siempre considerada por el Gobierno como el primer baluarte de la li-

Verdad nacional y del trono constitucional de doña Isabel II. Se estan reuniendo tropas en esta corte, y en breve saldrán conducidas por el Regente del Reino, que hara entrar en sus deberes à los traidores que se han propuesto envolver à la nacion en una era de horrores y de sangre. De orden de S. A. lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que me apresuro à hacer saber à este heróico vecindario para su satisfaccion. Zaragoza 12 de Octubre de 1841.—Julian Sanchez Gata.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 8 del actual me manifiesta lo que sigue. = Los implacables enemigos de la Constitucion y de la paz pública han intentado en la noche de ayer consumar el atentado mas horrible y de que no hay ejemplo en nuestra historia. Reservado estaba à los hombres que se llaman monárquicos por una aberracion de principios atacar à la mansion de los Reyes, sin respeto à la inocencia que en ella se alberga. = Los general Leon y Concha, ingratos à los beneficios con que el Trono les ha colmado, lograron seducir algunos soldados de la Guardia Real y del Regimiento de la Princesa, penetraron en el interior de Palacio y à no ser por un puñado de valientes Alabarderos, leales y veteranos del Ejército, la Nacion hubiera llorado con lágrimas de sangre la perfidia de españoles bastardos y desnaturalizados. = La divina providencia que vela por los destinos de la España lo habia dispuesto de otra manera y los esfuerzos de los malvados se han estrellado en la firmeza incontrastable de las tropas del Ejército, en la decision heróica de la Milicia Nacional de esta Côte y de los Patriotas que corrieron presurosos à salvar el sagrado depósito en que tantas esperanzas funda la Nacion y las instituciones libres altamente ofendidas. Rendidas los rebeldes à discrecion esperan el terrible fallo de la ley y algunos que se han fugado en la oscuridad de la noche perseguidos por sobradas fuerzas de Caballería en breve tendrán que entregarse à las espadas de los libres. Triunfo tanto mas apreciable enaunto que ha sido adquirido con escasa aunque pre-

iosa sangre de los defensores de la justa causa. = El invicto Regente del Reino ha ornado su frente en esta noche memorable con nuevos laureles, todas las autoridades y funcionarios de la Corre han correspondido dignamente à la confianza pública; y el Gobierno dispuesto à reprimir con mano fuerte las tentativas de los enemigos del Estado, cualquiera que sea el disfraz con que se encubran espera que sea esta la ultima vez en que se altere el sosiego público. = Entre tanto se han recibido noticias de que la insurreccion militar de algunos puntos de Navarra y provincias Vascongadas lejos de aumentarse, ofrece fundadas esperanzas de pronto y feliz término, y que alli como aqui caerà en breve la cuchilla de la Ley sobre los delinquentes. = De orden de S. A. el Regente del Reino lo participo à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes reiterandole bajo la mas estrecha responsabilidad la conservacion del órdon público à toda costa y que haga notorio en esa Provincia este acontecimiento asi como el que la tranquilidad sigue inalterable en esta heróica Capital. = Lo que se publica en el Boletin oficial de la Provincia para inteligencia y satisfaccion de los habitantes de la misma. = Zaragoza 11 de Octubre de 1841. = Pascual de Unceta.

Juzgado de 1ª instancia de Ateca.

Por el presente se cita, llama y emplaza à todas las personas que se crean con derecho à los bienes pertenecientes à la capellanía Colativa, vacante; que en la única Iglesia parroquial de la villa de Sisamon, correspondiente à este partido judicial, fundaron Joaquin y Ana Simonuelo y Maria Funes, para que en el término de treinta dias comparezcan à deducirlo en legal forma en este mi juzgado por la escribanía de D. Felix Lassa, en donde se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho, se procederà à su adjudicacion y les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo mandado en auto de este dia à petición de parte. Ateca 5 de Octubre de 1841. = Pedro Minguella.

Pagaduria militar de Aragon.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del expresado mes hasta fin del mismo, à saber.

Mes de Agosto de 1841.

TOTALES.

Existencia en fin del mes anterior. 192.799,27

<u>Entradas.</u>	Metálico so-	Como metáli-		Suministros	
		ante.	co por pagos		
<u>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</u>		consignados	metálico.	efectos.	
		sobre Tesore-			
		rias de Rentas			
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lís	297.935,32	42.064, 2	82.407,21	374.388,21	796.796, 8
Idem id. de Huesca id. id.		199.900,	303.768,15	410.806, 8	914.474,23
Idem id. de Teruel id. id.		84.000,	31.078,17	585.439, 1	700.517,18
Idem id. de Soria id. id.		100.000,			100.000,
Idem id. de Logroño id. id.		130.000,			130.000,
Idem id. de Burgos id. id.		280.000,			280.000,
Idem id. de Valladolid id. id.		40.000,			40.000,
<u>Recibido del Sr. Pagador general militar.</u>					
Venta de efectos.	8.192,				8.192,
Préstamo reintegrable.			1.465,14		1.465,14
Pagos hechos en otros distritos.			7.096,30		7.096,30
Remesas de otros puntos.		39.000,			39.000,
Reintegro por cuenta de cartas de pago.		108.363,18			108.363,18
<u>Total ingreso.</u>					<u>2.819.847,19</u>

Art.	DISTRIBUCION. Capítulo 4.º	En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.	En cargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como din.º	Total.
<i>Cuerpos que ajustan por este distrito.</i>				
5.º	Regimiento infantería de Africa 7.º de línea. Compañía de distinguidos. Presentados.	339.063,17 7.601,22 5.652,15		339.063,17 7.601,22 5.652,15
7.º	Ingenieros plana mayor particular.	13.986,27		13.986,27
8.º	Caballería regimiento 2.º de línea. Idem idem de Borbon 5.º de línea.	108.659,32 16.389,5		108.659,32 16.389,5
9.º	Regimiento provincial de Soria. Idem idem de Sigüenza. Idem idem de Guadalajara. Idem idem de Chinchilla.	94.381,7 48.765,18 25.468,27 7.096,30		94.381,7 48.765,18 25.468,27 7.096,30
10.	Compañía de Fusileros de Aragon.	19.232,9		19.232,9
11.	Primer batallon franco de idem. Segundo idem idem de idem. Partida franca de la derecha del Ebro. Columna movil entre Mora y Teruel.		488,16 57.660,1 14.748, 15.930,17	488,16 57.660,1 14.748, 15.930,17
<i>Capítulo 5.º</i>				
2.º	Estado Mayor de capitánias generales y plazas.	1.412,22		1.412,22
<i>Capítulo 7.º</i>				
1.º	Cuerpo administrativo del ejército.	56.105,14		56.105,14
2.º	Id. id. gastos.	16.039,19		16.039,19
<i>Capítulo 8.º</i>				
1.º	Personal de provisiones y gastos. Repues de cebada y paja.		5.124, 4.800,	5.124, 4.800,
2.º	3.º y 4.º Suministros de pueblos.		1.323.999,16	1.323.999,16
5.º	Combustibles y alumbrado.	92.000,	55.961,16	147.961,16
<i>Capítulo 10.</i>				
1.º	Sanidad militar.	20.529,29		20.529,29
2.º	Hospitales.	27.538,7		27.538,7
<i>Capítulo 13.</i>				
1.º	Trasportes.		310.241,31	310.241,31
<i>Capítulo 15.</i>				
1.º	Material de artillería.	2.688,		2.688,
<i>Capítulo 16.</i>				
2.º	Material de ingenieros.	1.708,		1.708,
<i>Capítulo 18.</i>				
2.º	Escedentes pasivos.	1.010,15		1.010,15
<i>Capítulo 20.</i>				
1.º	Gefes y oficiales retirados.	407,8		407,8
<i>Capítulo 21.</i>				
2.º	Monte pio militar.	240,		240,
<i>Capítulo 22.</i>				
2.º	Facciosos presentados y prisioneros. Cantidades en suspenso. Varias procedencias. Letras y cartas de pago devueltas.	20.253,4 73.477,22 108.363,18	6.000,	20.253,4 73.477,22 6.000, 108.363,18
<i>Pagos correspondientes a otros distritos.</i>				
	A la Intervencion general militar.	730.323,29	1.375,17	731.699,12
		<u>1.838.395,32</u>	<u>1.796.329,12</u>	<u>3.634.725,10</u>

Demostracion.

Total de cargo.	3.819.847,19
Total de data.	3.634.725,10

Existencia para el siguiente mes.	{ En consigna de hacienda.	60.279,10	} 185.122,9
	{ En libranzas protestadas.	2.000,	
	{ En una letra de cambio.	57.000,	
	{ En metálico.	21.292,1	
	{ En recibos de caja.	44.550,32	

Zaragoza 31 de Agosto de 1841. = Francisco María Muñiz. = Con mi intervencion. = Manuel Perez. = V.º B.º = Fontels.

4
TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INGRESOS Y DISTRIBUCION DEL MES DE AGOSTO DE 1841.

	Papel.	Metálico.	Total.
<i>Existencia del mes anterior.</i>	500,	190.874, 4	191.374, 4
<i>Recaudado en el presente.</i>	1.906.804, 3	567.613, 14	2.474.417, 17
	1.907.304, 3	758.487, 18	2.665.791, 21
Distribucion.			
A la Casa Real.			
Al Ministerio de Estado.			
Al de la Gobernacion.	30.000,		
Al de Gracia y Justicia.	29.231, 26		
Al de Guerra.	2.022.622, 20		
Al de Marina.			
Por gastos reproductivos de las Rentas consignadas en el mes de Julio.	59.805, 25	668.325, 18	
Por sueldos de empleados activos consi- gnados en Agosto para Mayo anterior.	25.407, 28		2.575.129, 20
Por id. de las clases pasivas consignados en id. id.	87.350, 6		
Por gastos de escritorios correspondientes á la consignacion de Julio y Agosto.	8.424, 32		
Devoluciones y reintegros.	312.286, 20		
Papel admitido pertenecien- te al Minist. de Guerra. 2682.622, 20	1.906.804, 3		
Id. id. al de Hacienda. 224.182, 17			
<i>Existencias.</i>	500,	90.162,	90.662,

Zaragoza y Setiembre 29 de 1841.-Simon Robi de Vives.-Mariano Ruiz de Mendoza.-V.º B.º-Unceta.

Los dias 12 y 17 del presente mes se sacará á subasta pública las yerbas de los tres cuartos de los Propios de la villa de Mequinzenza y se tramarán en el último á favor del mejor postor. Los que quieran interesarse en ellas concurrirán en dichos actos que se celebrarán en dicha villa ante su Ayuntamiento constitucional.

La conduca de boticario de Piedratajada y sus agregados de Marracos, Puendeluna y Espes se halla vacante, su dotacion es 50 cahices de trigo de buena calidad, pagaderos en el mes de Setiembre de cada un año y casa franca para su habitacion y botica, los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento hasta el dia 24 de los corrientes en que se proveerá.

En la villa de Almazán, provincia de Soria, se celebra anualmente la feria titulada de *Todos Santos*, que dá principio en el dia dos del mes de Noviembre, la cual es surtida en gran número de ganados de todas clases como son bacunos domados y cerriles, mulares y lechares, caballares y cerdos.

Asimismo en el año último de 1840 se despacharon ganados lanares, esperando que en este año se pondrán á vender muchos mas por la abundan-

cia que hay de ellos en este pais. Lo que se anuncia al público para el que quiera concurrir á ella.

La conduca de médico de la villa de Ildes y pueblo de Jarava, partido de Ateca se halla vacante, su dotacion consiste en 6.000 rs. vn. pagados por sus Ayuntamientos, los aspirantes dirigiran sus solicitudes á Ildes hasta el 24 del corriente.

Hallándose impreso el calendario del reyno de Aragon correspondiente al año de 1842 pueden los encargados de su venta en años anteriores y cuantos gusten pedir los ejemplares que les parezca, en el modo y forma que se tiene prevenido, á Don Ramon Leon maestro impresor y librero de esta ciudad de Zaragoza.

El magisterio de primera educacion de la villa de Malon, en el partido de Tarazona, se halla vacante, su dotacion consiste en 1500 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento, una media de trigo de cada año que escriba y ocho almudes de los demas; los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte hasta el 24 del corriente que se proveerá.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.